

Guadalajara, Jalisco, 16:30 horas del 15 de junio de 2023.

Derivado de la solicitud realizada por parte del Dr. Juan Ramón Torres Márquez, Subdirector General Médico del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, mediante el oficio No. OPDSSJ/SDGM/DO/296/2023, a través del cual se solicita la **ADQUISICIÓN DE MISOPROSTOL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**, Se procede a **emitir el presente Acuerdo de ADJUDICACIÓN DIRECTA AUTORIZADO POR EL COMITÉ** en la **SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA** con número de registro **SSJ-SGA-DGA-CA-SECG-005-2023**, para **ADQUISICIÓN DE MISOPROSTOL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**, por encontrarse debidamente justificada la excepción a la licitación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 23 y 24 fracción X del numeral 1, artículo 71 numeral 2 y artículo 73 fracción I del numeral 1 del de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante la **LEY**), en los demás preceptos legales y administrativos complementarios, de conformidad con las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S :

- I. La institución es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, sectorizado a la Secretaría de Salud, con personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual tiene por objeto prestar servicios de salud a la población en esta entidad federativa, para el cumplimiento de sus objetivos y el ejercicio de sus facultades.
- II. Que el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los recursos económicos de los que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- III. Que la presente Adjudicación se justifica técnica y económicamente, conforme a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad, de conformidad con lo estipulado en el numeral 4 del artículo 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Que la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 71 numeral 2, establece que:

[...]

'2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria, o bien optar por la adjudicación directa, en los términos establecidos en el presente ordenamiento. Cuando los requisitos o el carácter sea modificado con respecto a la primera convocatoria, se deberá convocar a un nuevo procedimiento.

[...]

Del mismo modo, el artículo 73 numeral 1 fracción I de la misma **LEY**, establece que:

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite;

[...]

A N T E C E D E N T E S :

- I. Con fecha del **29 de marzo de 2023**, se recibió en la Coordinación de Adquisiciones del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, por parte de la Subdirección General Médica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, la solicitud para la

adquisición de "**Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 mg. Envase con 28 tabletas**", con cargo al recurso de ORIGEN ESTATAL fuente de financiamiento APORTACIÓN LIQUIDA ESTATAL INSABI 2023 mediante la solicitud de aprovisionamiento con numero de **SOL00170**, asignada a la partida **25301**, además se adjunta el anexo técnico y las cotizaciones que forman parte integral del presente proceso, que se describe a continuación:

ANEXO TÉCNICO

INTRODUCCIÓN. -

El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "toda persona tiene derecho a la protección de la salud", asimismo el acceso a los servicios de salud es un derecho humano y el OPD Servicios de Salud Jalisco funge como el ente del poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que garantiza el acceso a dichos servicios.

El Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, se propone adquirir los medicamentos para ser distribuidos en las Unidades Médicas dependientes del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, conforme a lo siguientes términos.

MEDICAMENTO SOLICITADO

PARTIDA ÚNICA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD REQUERIDA
1	010.999.0218.00	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 mg. Envase con 28 tabletas.	ENVASE	291

1. ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA

Área requirente siendo esta la Subdirección General Médica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, y a quien este designe conforme al artículo 2, fracción II Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, tendrá el carácter de área requirente y técnica, y será el responsable de este anexo técnico y durante el procedimiento de contratación.

El proveedor deberá de cumplir con características y especificaciones que se describen en este anexo técnico, para poder presentar una propuesta técnica y económica, de acuerdo con las necesidades del ORGANISMO.

2. PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS

La entrega del medicamento objeto de este proceso deberá ser de acuerdo con los requisitos, características, calidad y especificaciones establecidas en este anexo será y bajo la estricta responsabilidad del PROVEEDOR, quien se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la CONVOCANTE, y conforme a lo siguiente:

a) PLAZOS DE ENTREGA

Las entregas del medicamento se realizarán conforme se establece en el contrato, orden de compra o pedido, la orden de compra o pedido se notificará al proveedor que resulte adjudicado en el correo electrónico señalado por éste.

Toda notificación realizada por la CONVOCANTE a la persona designada por el PROVEEDOR será considerada de carácter oficial.

El área requirente podrá modificar las fechas, marcas de los bienes ofertados y cantidades programadas según las funciones y acciones del ORGANISMO, dicha modificación la hará el titular del área requirente o quien este designe por escrito mediante oficio dirigido al PROVEEDOR adjudicado.

Para las entregas de los medicamentos, el PROVEEDOR que resulte adjudicado deberá cumplir con un plazo de **15 días naturales** contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la resolución, salvo modificación que por cuestiones propias del ORGANISMO las fechas y cantidades sean modificadas por escrito por el área requirente.

Toda Orden de Compra no surtida dentro del término establecido para ello, podrá ser recibida, sin que esto implique que se exima al PROVEEDOR de la aplicación de las Penas Convencionales.

Las notificaciones realizadas a la persona y correo designados por el PROVEEDOR, se consideraran como notificaciones personales para todos los efectos legales a lugar, el tiempo de entrega correrá a partir de la notificación, será bajo la más estricta responsabilidad del proveedor remitir acuse del recibido al área contratante, sin menos cabo de que la contabilización de las entregas se realice a partir del día de la notificación.

El no acuse de recibo no le exime al proveedor de la contabilización del tiempo de entrega y en caso de incurrir en atrasos en las mismas se aplicarán las penas convencionales.

b) LUGAR DE ENTREGA

El medicamento deberá entregarse en el ALMACÉN CENTRAL del ORGANISMO, por el PROVEEDOR que resulte adjudicado de lunes a viernes, en un horario de 8:00 a 14:00 horas (LUGAR DE ENTREGA), ubicado en Lago Tequesquitengo número 2600, Colonia Lagos del Country, Zapopan, Jalisco, México. El domicilio de entrega podrá variar de acuerdo con las necesidades de la CONVOCANTE, sin que esté se encuentre fuera del rango de 150 kilómetros a la redonda del LUGAR DE ENTREGA. El medicamento se deberá entregar de acuerdo con las características, requisitos y términos establecidos en el presente anexo técnico, bajo la estricta responsabilidad del PROVEEDOR.

La CONVOCANTE no aceptará ningún costo extraordinario por la entrega de los bienes en el LUGAR DE ENTREGA o en los lugares señalados por la CONVOCANTE (dentro de los 150 kilómetros a la redonda del lugar de entrega), incluidos los costos que se generen por motivos de reposición o devolución de medicamentos.

La entrega del medicamento se deberá realizar por personal del PROVEEDOR, en el LUGAR DE ENTREGA, quedando prohibida la entrega via paquetería.

En los casos que aplique, el medicamento será entregado por parte del PROVEEDOR, con el certificado analítico de calidad traducido al español, así como la garantía que otorga el fabricante, la cual deberá contener vigencia y los sellos correspondientes de la empresa que provee el bien, cada que se entregue un lote nuevo.

La transportación y protección del medicamento durante el traslado y las maniobras de carga y descarga en el área del LUGAR DE ENTREGA serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento del medicamento, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el ORGANISMO.



c) **CONTACTO PARA LA ENTREGA**

EL **PROVEEDOR** deberá manifestar mediante escrito libre, el cual deberá contener los siguientes datos: Nombre completo del contacto oficial, Cargo, Domicilio, Teléfono de oficina, número de extensión, número celular y correo electrónico, de la persona designada para recibir las notificaciones (órdenes de compra, órdenes de canje, devoluciones, etc.) y atender cualquier asunto relacionado a la calidad de los medicamentos contratados. Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios: Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR** o por Vía correo electrónico. El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel preferentemente membretado firmado por su representante legal dirigido al titular del área requirente, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio. En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el **ÁREA REQUIRENTE**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**. Se entiende como canal oficial de comunicación para el **ÁREA REQUIRENTE**:

- a) El titular del **ÁREA REQUIRENTE**.
- b) Personal que sea designada para tal efecto por el **ÁREA REQUIRENTE**.

d) **CONDICIONES DE ENTREGA**

La entrega del medicamento objeto de este proceso de adjudicación, deberá ser de acuerdo con los requisitos, calidad, características y especificaciones establecidas en este anexo. Las obligaciones correrán a partir del día natural siguiente a la emisión, publicación y notificación del **FALLO** y hasta **15 días naturales**, contados a partir del día natural siguiente a la emisión, publicación y notificación de la resolución, quien, además, se asegurará de su adecuado transporte hasta su correcta recepción a entera satisfacción de la **CONVOCANTE**. El **PROVEEDOR** únicamente podrá realizar entregas cuando cuente con el pedido / orden de compra emitido por el **ORGANISMO**, por lo que será bajo su responsabilidad y riesgo las entregas que realice sin el pedido / orden de compra correspondiente.

El **ORGANISMO** no reconocerá para pago aquellas entregas que el **PROVEEDOR** realice sin el pedido / orden de compra correspondiente. El medicamento será entregado con el certificado analítico de calidad traducido al español, así como la garantía que otorga el fabricante, la cual deberá contener vigencia y los sellos correspondientes de la empresa que provee el medicamento.

El **ORGANISMO** no aceptará ningún costo extraordinario por la entrega de los medicamentos en los lugares señalados por el **ORGANISMO** y/o área requirente o técnica (dentro de los 150 kilómetros a la redonda del lugar de entrega), incluidos los costos que se generen por motivos de reposición o devolución del medicamento.

El proveedor deberá de considerar, la transportación y protección de los medicamentos durante el traslado y las maniobras de carga y descarga en el andén del almacén central y/o los lugares de entrega, así como el aseguramiento del medicamento, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el **ORGANISMO**.

No se tendrán por aceptados los bienes hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción

No se aceptarán medicamentos similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en el presente **Anexo**, salvo que el área requirente autorice, apruebe alguna modificación, de ser el caso bastará con oficio emitido por el titular del área requirente o la persona que este designe, sin que medio convenio modificatorio alguno.

Se podrá realizar entrega de medicamentos que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas del medicamento indicado en el presente Anexo Técnico.

En caso de que exista un desabasto en la producción de alguno del medicamento adjudicado por parte del fabricante, el **PROVEEDOR** deberá documentar dicha situación y solicitar la autorización respectiva a la brevedad posible mediante escrito firmado por su Representante Legal al **ÁREA REQUIRENTE**, quien determinará si es procedente la aceptación del medicamento con las modificaciones citadas en el escrito, entendiéndose con esto, que no se deberán modificar aspectos técnicos, concentraciones, ni descripciones de los componentes de los **BIENES** contratados.

El área encargada o persona física o jurídica encargada de la recepción de los medicamentos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos y/o las condiciones de contratación.

El medicamento que se entreguen deberá ser igual a lo indicado en el presente Anexo Técnico y en la Propuesta adjudicada.

e) **PROCESO PARA RECEPCIÓN A PROVEEDORES**

El proveedor deberá de contar con documentación validada y cita asignada, deberá presentar el día de su cita: Factura en 3 tantos, mismas que serán las únicas que se firmarán y sellarán. • Presentar certificado de fumigación vigente en físico de la(s) unidad(es) en la(s) que transporta las claves de la(s) factura(s) a entregar. (Puede enviarse desde el momento de la validación de la documentación). • Presentar certificado de fumigación vigente en físico de las tarimas en caso de ser de madera. (Puede enviarse desde el momento de la validación de la documentación). • Presentar gráfica de temperatura cuando se entregue medicamento de red fría. El medicamento debe transportarse conforme a las Buenas Prácticas de Almacenamiento y Distribución, es decir, entarimado, emplayado y de fácil identificación.

No se tendrán por aceptados los medicamento hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción del almacén a entregar.

f) **ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

Los medicamentos contratados del presente procedimiento serán aceptados y aprobados siempre y cuando cumplan con las especificaciones establecidas en esta **CONVOCATORIA** y sean entregados en tiempo, lugar y forma. Se entiende que el **PROVEEDOR** ha entregado los medicamentos, una vez que en la factura o remisión que emita el **PROVEEDOR** se plasme el sello del almacén y la firma del responsable de la recepción en el **LUGAR DE ENTREGA**.

Cabe resaltar, que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente anexo, el **ORGANISMO** no dará por recibidos y aceptados los medicamentos. El **PROVEEDOR** deberá entregar junto con los medicamentos la remisión o factura en la que se indique el número de lote, fecha de caducidad, número de piezas y descripción del medicamento, en su caso número de **orden de reposición**.



Una vez recibida la totalidad del medicamento, se aceptarán o rechazarán por motivos de fallas de calidad, incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas o incumplimiento de las normas oficiales mexicanas, a cumplir o especificación técnica que deben cumplir el medicamento del *Anexo Técnico*, comprometiéndose el **PROVEEDOR** a reponerlos, en término de 5 días hábiles posteriores a la notificación correspondiente. Durante la recepción, del medicamento estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con el objeto de revisar que los mismos sean entregados de acuerdo con las condiciones solicitadas, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

Si existiera alguna deficiencia en del medicamento entregado, el **ÁREA REQUIRENTE** o quien esta designe requerirá el reemplazo del medicamento en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a su notificación via correo electrónico, de no suceder de esta manera la **CONVOCANTE** podrá aplicar las penas convencionales.

No se tendrán por aceptados los medicamentos hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

g) **CONDICIONES DE ENTREGA**

A. **EMPAQUES.**

La forma de empaque que utilice de los medicamentos deberá garantizar la entrega en las condiciones óptimas de envase y embalaje, a prueba de humedad y de polvo, de tal forma que preserve la calidad y las condiciones durante el transporte y almacenaje. Los Empaques deberán contener la siguiente información (según sea aplicable):

- Numero de procedimiento de compra
- Clave.
- Denominación del Producto
- Descripción completa del medicamento
- Presentación
- Cantidad (unidades que se contiene por empaque)
- Número de determinación y/o lote
- Fecha de fabricación
- Fecha de Caducidad
- Registro Sanitario del Producto
- Forma de estima y estiba máxima
- Razón Social, domicilio del fabricante
- Origen del medicamento
- La leyenda "PROPIEDAD DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

En caso de que los medicamentos requieran condiciones de almacenamiento y transporte especial estas deberán ser señaladas claramente en los marbetes y en idioma español.

Los medicamentos a entregar deberán contar con su tapa o empaque con el sello de garantía del fabricante.

B. **ENVASES DE LOS MEDICAMENTOS**

I. En el envase primario o en el secundario de los medicamentos contratados por este **ORGANISMO** deberán diferenciarse de aquellos destinados o contratados por el sector privado.

II. Los envases primarios y/o secundarios deberán contener la siguiente información sanitaria:

- a) La denominación genérica
- b) La denominación distintiva
- c) La declaración de ingredientes activos
- d) La identificación y domicilio del fabricante
- e) Las instrucciones para su conservación
- f) La fecha de caducidad
- g) El número de lote
- h) La dosis y vía de administración
- i) Las leyendas precautorias, incluyendo su riesgo de uso en el embarazo
- j) Las leyendas de advertencia
- k) Las especificaciones del organismo vivo que se utilizó para la preparación del medicamento y el nombre de la enfermedad a la cual se destina, de acuerdo con la nomenclatura internacional aceptada, **cuando se trate de medicamentos de origen biológico de acción inmunológica.** Cuando la información se exprese en otros idiomas, desde el país de origen deberá aparecer también en idioma español, cuando menos, con el mismo tamaño y proporcionalidad tipográfica, de acuerdo con la Norma correspondiente.

l) En caso de ofertar medicamentos biotecnológicos además de lo señalado en los incisos anteriores los envases deberán incluir la siguiente información:

- Nombre o razón social o denominación del fabricante y país de origen del biofarmaco:
 - El lugar del envasado primario del medicamento biotecnológico, y
 - En su caso, nombre o razón social o denominación del importador.

Los medicamentos biotecnológicos innovadores, deberán incluir en su etiqueta las siglas M.B. Los medicamentos biotecnológicos biocomparables deberán incluir en sus etiquetas las siglas M.B.B. En ambos casos, deberán incluir en sus etiquetas la Denominación Común Internacional, con independencia de la denominación distintiva.

III. Incluir la Leyenda "Prohibida su venta", "Propiedad del Sector Salud".

IV. Contener la clave en el envase secundario, en caso de que el medicamento no contenga envase secundario deberá expresarse en el envase primario.

La información señalada con anterioridad se deberá contener en el empaque de fabrica del producto.

Se podrá entregar los medicamentos procedentes del mismo lote o de más de un lote.

Los medicamentos estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos.

La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.

- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios.
- Textos o leyendas no adecuadas a la descripción.
- Envases primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y cuadro básico respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.

La persona encargada del almacenamiento o abasto o el servidor público responsable de la verificación y aceptación de los medicamentos podrán realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

3. PRUEBAS Y EVALUACIÓN A LOS BIENES

En cualquier momento el **ÁREA REQUIRENTE** podrá solicitar la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones de los medicamentos.

Cuando el **ÁREA REQUIRENTE** y/o las áreas usuarias del medicamento generen un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios en adelante **COFEPRIS**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo con la fecha de fabricación del producto).

El proveedor junto con su proposición, deberá adjuntar **ESCRITO LIBRE** en el que manifieste: "Que de resultar adjudicado se compromete a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE** o usuarias de los bienes en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la (Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios) **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para la CONVOCANTE.

En caso de detectarse irregularidades, el contrato del proveedor adjudicado podrá ser rescindido y hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de que el **ÁREA REQUIRENTE** o las áreas usuarias de los bienes presenten problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", los costos derivados de dichas pruebas correrán a cargo del **PROVEEDOR**.

4. NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMATIVIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS MEDICAMENTOS

El proveedor deberá de cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y de las Normas Mexicanas, según proceda y a falta de éstas, de las Normas Internacionales o en su caso, las **NORMAS** de referencia o especificaciones solicitadas, conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, en los términos que continuación se indica:

LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES

NORMA	DENOMINACIÓN
NOM-059-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de medicamentos.
NOM-072-SSA1-2012	Etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios.
NOM-073-SSA1-2015	Estabilidad de fármacos y medicamentos, así como de remedios herbolarios.
NOM-164-SSA1-2015	Buenas prácticas de fabricación de fármacos.
NOM-130-SSA1-1995	Bienes y Servicios. Alimentos envasados de recipientes de cierres herméticos y sometidos a tratamiento térmico. Disposiciones y especificaciones Sanitarias
NOM-051-SCFI/SSA1-2010	Especificaciones Generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria.
NOM-220-SSA1-2016	Instalación y Operación de la Farmacovigilancia
NOM-001-SSA1-2020	Que instituye la estructura de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos y el procedimiento para su revisión, actualización, edición y difusión.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Ley General de Salud, en los artículos aplicables
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) Vigente
Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud.
Cuadro Básico y Catálogo de Nutriología del Sector Salud.
Ley de Infraestructura de la Calidad artículos 7, 64 y 73.



5. REGISTROS SANITARIOS Y PRORROGAS

El proveedor deberá adjuntar a la propuesta técnica por cada partida que oferte copia legible del Registro Sanitario (anverso y reverso) vigente que corresponda con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **Formato de Solicitud de Prórroga** del Registro Sanitario, siempre y cuando haya sido presentada con cuando menos **150 (ciento cincuenta) días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite, y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante COFEPRIS.

En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **Formato o Constancia de Solicitud de Prórroga** del Registro Sanitario a más tardar **150 (ciento cincuenta) días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia.

El **ÁREA REQUIRENTE** podrá validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los registros sanitarios con la COFEPRIS.

En el caso de que la descripción del bien ofertado no se encuentre completamente detallada en el Registro Sanitario, el **PROVEEDOR** deberá integrar como parte de su propuesta técnica la **Información para Prescribir Reducida (IPP-R) y/o proyecto de marbete primario o secundario**.

6. LICENCIAS, PERMISOS O AUTORIZACIONES

EL **PROVEEDOR** deberá entregar como parte de su propuesta.

6.1 De acuerdo con los artículos 197 y 198 fracción I de la Ley General de Salud, 45 y 54 del Reglamento de Insumos para la Salud y Capítulo X, subíndice 4 del Suplemento para Establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud, **EL PROVEEDOR** que oferten productos psicotrópicos deberá adjuntar a la propuesta técnica copia simple de la **Licencia Sanitaria** para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano a su nombre.

6.2 Para el caso de medicamentos con patente conforme al Artículo 167 BIS del Reglamento de Insumos para la Salud, EL **PROVEEDOR** debe presentar copia legible de los documentos con los que se acredite que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor, u otros derechos exclusivos, como son los registros, acuerdos comerciales, autorizaciones, designaciones, contratos de licenciamiento y/o posesión, registrados ante las autoridades nacionales competentes.

7. GARANTÍA DE LOS BIENES

El **PROVEEDOR** se obliga ante **EL ORGANISMO** a responder por la calidad de los bienes, por defectos de fabricación o empaquetamiento; obligación que podrá ser exigible durante la vigencia del contrato y hasta doce meses posteriores a la fecha de Entrega-Recepción de los bienes, lo cual se avalará con la Garantía de Cumplimiento.

EL **PROVEEDOR** deberá presentar carta compromiso de garantía, mediante escrito libre en hoja membretada al momento de la presentación de sus proposiciones, por medio de la cual se comprometen a cumplir con las características establecidas en el Anexo Técnico.

En caso de no presentar el escrito de referencia, será desechada la propuesta.

8. CARTA COMPROMISO DE GARANTIA CONTRA VICIOS OCULTOS

En la cual, **EL PROVEEDOR** adjudicado se obliga a:

- Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del bien, debiendo cumplir con las obligaciones de canje precisadas en los términos y condiciones establecidos
- Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.
- En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de Farmacovigilancia de los medicamentos entregados por **EL PROVEEDOR**, éste será responsable de cualquier daño o afectación al **ORGANISMO** y/o a sus usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación.

9. CADUCIDAD DE LOS MEDICAMENTOS

Los medicamentos deberán de tener por lo menos caducidad menor a **14 (catorce) meses** y hasta con **9 (nueve) meses**, siempre y cuando entregue una carta compromiso en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costo alguno para el **ORGANISMO**.

Únicamente podrán entregar medicamentos con caducidad menor a **14 (catorce) meses** cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los medicamentos tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

10. CANJE O DEVOLUCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS

El canje o devolución será sin costo alguno para el **ORGANISMO**, aplicará para aquellos medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil o para aquellos que, La persona responsable de la recepción, almacenamiento o logística o el servidor público responsable de la verificación del cumplimiento del contrato correspondiente, detecte en los medicamentos entregados defectos o vicios ocultos, solicitará(n) mediante correo electrónico el canje de los mismos.

Se tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los medicamentos por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por **COFEPRIS**.

En casos de que no se realice el canje o la recolección de los medicamentos defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al párrafo anterior, el servidor público responsable de la verificación y aceptación de los medicamentos procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo con lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los medicamentos, cuya disposición final sea la destrucción, se cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del servidor público responsable de la verificación y aceptación de los medicamentos o de la persona que el área requirente designe.

el canje o devolución será sin costo alguno para el **ORGANISMO**, aplicará también para aquellos medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil.

Únicamente podrán entregar medicamentos con caducidad menor a 14 (catorce) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los medicamentos tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. El **ORGANISMO**, sólo aceptará los lotes de los medicamentos repuestos por motivo de canje o devolución con el documento que emita el **ORGANISMO** de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de la Entidad Mexicana de Acreditación, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica aplicable.

El proveedor deberá aceptar a responder en cualquier caso los defectos y vicios ocultos de los medicamentos, durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente anexo técnico. Así como también a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a el **ORGANISMO**.

11. CARTAS COMPROMISO DE CANJE

En la cual se obliguen a canjear los medicamentos que no sean consumidos dentro de su vida útil, un plazo de 5 (cinco) días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte del **ÁREA REQUERENTE**, sin costo alguno para EL **ORGANISMO**.

El documento será suscrito por **EL PROVEEDOR** o su Representante Legal, en papel membretado.

12. DEL RECHAZO Y DEVOLUCIONES DE LOS MEDICAMENTOS

En caso de que los medicamentos entregados, sean defectuosos, faltos de calidad en general o tengan diferentes especificaciones a las solicitadas, el **ORGANISMO** podrá rechazarlos, ya sea que no los reciba, o los regrese por haber detectado el incumplimiento posterior a la recepción, en caso de haberse realizado el pago, el **PROVEEDOR** se obliga devolver las cantidades pagadas con los intereses correspondientes, aplicando una tasa equivalente al interés legal sobre el monto a devolver, y a recibir a su costa los medicamentos sean rechazados por el **ORGANISMO**.

Se aplicara el párrafo anterior cuando las Autoridades Sanitarias (**COFEPRIS**) revoquen el Registro Sanitario de los medicamentos que hayan resultado adjudicados, el servidor público responsable de la verificación del cumplimiento del contrato, la persona encargada del almacenamiento, logística y abasto, el **ÁREA REQUERENTE** o quien esta designe solicitará la recolección de los medicamentos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para el **ORGANISMO**, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de su notificación vía correo electrónico. En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el servidor público responsable de la Verificación del Cumplimiento del Contrato procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

13. CALIDAD DE LOS BIENES.

El **ORGANISMO** podrá cuando la persona encargada del almacenamiento, abasto y logística o el servidor Público Responsable de la verificación y aceptación de los medicamentos genere un reporte de farmacovigilancia o de eventos adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la **COFEPRIS**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto), en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante. Se deberá de entregar todos los medicamentos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

14. ESCRITO DE CALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS

A la Propuesta Técnica se deberá anexar escrito en el que manifieste que:

"De resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del área requirente, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas tercero autorizado por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para el área requirente".

15. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES AL PROVEEDOR EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADOS

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial;
- Cargo;
- Domicilio;
- Teléfono de oficina y número de extensión;
- Número celular;
- Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por **EL PROVEEDOR** adjudicado no tendrá que ser necesariamente el representante legal del mismo; sin embargo, toda notificación que se le haga por parte del **ÁREA REQUERENTE** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

- Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
- Vía correo electrónico.

16. OTRAS CONDICIONES

El **ÁREA REQUERENTE** o **TÉCNICA**, podrá verificar a través del informe emitido por el Tercero Autorizado, el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, las muestras deberán ser repuestas por **EL PROVEEDOR** sin costo, cuando el **ÁREA REQUERENTE** así lo solicite, por lo cual podrá solicitar al **PROVEEDOR** y Titular del Registro Sanitario, en cualquier tiempo, la entrega en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles, lo siguiente:



- Muestras de los insumos adjudicados para verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes; y
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con normatividad oficial, así como las sustancias de referencia y las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos.

En aquellos casos en que las especificaciones declaren un método de análisis propio del fabricante, deberán adjuntar el método correspondiente, el cual deberá venir en hoja membretada, firmadas por el responsable de la emisión del mismo, indicando la fecha en que este entró en vigor y contener de manera enunciativa más no limitativa:

- La totalidad de las pruebas efectuadas lote a lote para la liberación del mismo.
- Indicar para cada una de las pruebas declaradas el intervalo de aceptación, el método de prueba propio del fabricante o referenciado a un método oficial (indicado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus suplementos, normas oficiales mexicanas, internacionales, regionales, etc.

El incumplimiento, por parte del **PROVEEDOR**, en la entrega de las tablas con los criterios para la atención de los accidentes en la red de frío de los medicamentos, especificaciones, métodos de prueba, sustancias de referencia y/o certificados de calidad emitidos por el fabricante, conforme se hayan requerido, en el plazo otorgado, generará que el **ÁREA REQUIRENTE** proceda a realizar las acciones legales correspondientes conforme a la normatividad que resulte aplicable.

II. a) Con fecha del **05 de abril de 2023**, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-002-2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ** para la "ADQUISICIÓN DE MISOPROSTOL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO" en el portal del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco <https://sifssj.jalisco.gob.mx/requisition/tree>.

b) Con fecha del **12 de abril de 2023**, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la **LEY**, se realizó la modificación a las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-002-2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, para la "ADQUISICIÓN DE MISOPROSTOL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

c) Con fecha del **14 de abril de 2023**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el numeral **5. JUNTA DE ACLARACIONES** de las bases que rigen al proceso licitatorio, se celebró el Acto de Junta Aclaratoria, informando que no se recibieron preguntas en el correo electrónico: alejandro.angelino@jalisco.gob.mx, dentro de la fecha y horario establecido, tal y como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.

d) Con fecha del **21 de abril de 2023**, se celebró el evento para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la **LEY**, y a lo establecido en el numeral **7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las bases que rigen el proceso licitatorio, por lo que a este acto comparecieron los participantes siguientes:

1. DOLORES MAGDALENA ROSALES ROJAS
2. TMEDIC DISTRIBUIDORA DE MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
3. OXLIFE, S.A. DE C.V.
4. DIPROGYN, S.A. DE C.V.

e) De los resultados de los dictámenes legales y técnicos emitidos por la Unidad Centralizada de Compras y el área requirente, se concluye que las proposiciones presentadas en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas, no resultaron SOLVENTES, por lo que de acuerdo con lo establecido en el numeral **12. DECLARACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DESIERTO** incisos b) y d), de las bases de la convocatoria a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-002-2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ**, para la "ADQUISICIÓN DE MISOPROSTOL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO" se declara DESIERTO.

III. a) Por lo anterior, con fecha del **27 de abril de 2023**, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-002-2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ SEGUNDA VUELTA** para la "ADQUISICIÓN DE MISOPROSTOL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO" en el portal del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco <https://sifssj.jalisco.gob.mx/requisition/tree>.

- b) Con fecha del **08 de mayo de 2023**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el numeral **5. JUNTA DE ACLARACIONES** de las bases que rigen al proceso licitatorio, se celebró el Acto de Junta Aclaratoria, desahogándose la duda presentada por el participante OXLIFE, S.A. DE C.V., tal y como se consta en el acta que se levantó para tal propósito.
- c) Con fecha del **12 de mayo de 2023**, se celebró el evento para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la **LEY**, y a lo establecido en el numeral **7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las bases que rigen el proceso licitatorio, por lo que a este acto compareció únicamente el participante OXLIFE, S.A. DE C.V., en virtud de que no se presentaron un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, se declaró DESIERTO el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-002-2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ SEGUNDA VUELTA** para la "ADQUISICIÓN DE MISOPROSTOL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", de conformidad con lo que señala el artículo 72 numeral 1 fracción VI de la **LEY**, así como también de acuerdo al numeral **12 DECLARACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DESIERTO** inciso a) de las bases del procedimiento de la licitatorio.
- IV. a) Con fecha del **17 de mayo de 2023**, se llevó a cabo la publicación de la convocatoria para las personas físicas y jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-002-2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ TERCERA VUELTA** para la "ADQUISICIÓN DE MISOPROSTOL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO" en el portal del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco <https://sifssj.jalisco.gob.mx/requisition/tree>.
- b) Con fecha del **17 de mayo de 2023**, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la **LEY**, se realizó la modificación a las bases del proceso licitatorio.
- c) Con fecha del **25 de mayo de 2023**, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la **LEY**; y conforme al procedimiento establecido en el numeral **5. JUNTA DE ACLARACIONES** de las bases que rigen al proceso licitatorio, se celebró el Acto de Junta Aclaratoria, informando que no se recibieron preguntas en el correo electrónico: alejandro.angelino@jalisco.gob.mx, dentro de la fecha y horario establecido, tal y como consta en el Acta que se levantó para tal propósito.
- e) Con fecha del **29 de mayo de 2023**, se celebró el evento para llevar a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 de la **LEY**, y a lo establecido en el numeral **7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS** de las bases que rigen el proceso licitatorio, por lo que a este acto compareció únicamente el participante REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V., en virtud de que no se presentaron un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente, se declaró DESIERTO el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-002-2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ TERCERA VUELTA** para la "ADQUISICIÓN DE MISOPROSTOL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", de conformidad con lo que señala el artículo 72 numeral 1 fracción VI de la **LEY**, así como también de acuerdo al numeral **12 DECLARACIÓN DE PROCESO DE CONTRATACIÓN DESIERTO** inciso a) de las bases del procedimiento de la licitatorio.
- V. En virtud de lo antes expuesto, y toda vez que subsiste la necesidad de adquirir el medicamento misoprostol para las Unidades Médicas del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco, de conformidad con los artículos 71 numeral 2 y artículo 73 fracción I del numeral 1 del de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, con fecha del **30 de mayo de 2023**, mediante oficio se realizó la invitación a los proveedores de la investigación de mercado y a los licitantes que mostraron interés en participar en las licitaciones antes mencionadas, para que presentaran su cotización en los términos y condiciones solicitadas en la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN SSJ-SGA-DGA-CA-SECG-005-2023** para la "ADQUISICIÓN DE MISOPROSTOL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO".

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

- I. En virtud de lo anterior y con fundamento con el numeral 2 del artículo 66 de la LEY y con el artículo 69 de su Reglamento, el participante **REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.**, fue el único licitante que presentó cotización por lo que se procedió a realizar la evaluación de los requisitos legales y técnicos solicitados en la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN SSJ-SGA-DGA-CA-SECG-005-2023** para la "ADQUISICIÓN DE MISOPROSTOL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO".
- II. Una vez recibida la cotización del participante **REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.**, y de acuerdo a los criterios previstos en el presente procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral **10. REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES** de las bases de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN SSJ-SGA-DGA-CA-SECG-005-2023** para la "ADQUISICIÓN DE MISOPROSTOL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO", el área requirente siendo esta la Subdirección General Medica del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco y la Unidad Centralizada de Compras, llevaron a cabo la evaluación legal y técnica de los documentos obligatorios que debe contener la PROPUESTA, por lo que se expone lo siguiente:

REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
Anexo 2 (Propuesta Técnica) y transcripción textual del Anexo 1 Carta de Requerimientos Técnicos.	Si Cumple	
Anexo 3 (Propuesta Económica).	Si Cumple	
Anexo 4 (Carta de Proposición).	Si Cumple	
Anexo 5 (Acreditación) y documentos que lo acrediten. 1. Presentar copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él). 2. Tratándose de personas jurídicas, deberá presentar, además: A. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible de la escritura constitutiva de la sociedad, y en su caso, de las actas donde conste en su caso, la prórroga de la duración de la sociedad, último aumento o reducción de su capital social; el cambio de su objeto de la sociedad, la transformación o fusión de la sociedad; de conformidad con lo señalado en los artículos 182 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. B. Original o copia certificada solo para cotejo (se devolverá al término del acto) y copia simple legible del poder notarial o instrumento correspondiente del representante legal, en el que se le otorguen facultades para actos de administración; tratándose de Poderes Especiales, se deberá señalar en forma específica la facultad para participar en licitaciones o firmar contratos con el Gobierno. Los documentos referidos en los numerales A y B deben estar inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, cuando proceda, en términos del artículo 21 del Código de Comercio. C. Copia simple de Constancia de Situación Fiscal con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones. D. Copia simple del comprobante de domicilio de los PARTICIPANTES, no mayor a 2 meses de antigüedad a la fecha del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, a nombre de la razón social del PARTICIPANTE. E. Declaración Anual del ISR completa del ejercicio fiscal del año 2022, con sus anexos y acuse, a excepción de las empresas constituidas en el año en curso.	Si Cumple	
Anexo 6 (Declaración de integridad y NO COLUSIÓN de proveedores).	Si Cumple	
Anexo 7 (Declaración de aportación cinco al millar)	Si Cumple	
Anexo 8 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales).	Si Cumple	
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el Servicio de Administración Tributaria.	Si Cumple	
Anexo 9 (Manifiesto de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social)	Si Cumple	
Constancia de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social.	Si Cumple	
Acuse de la autorización de hacer pública su opinión del cumplimiento generado en el Buzón IMSS.	Si Cumple	
Anexo 10 (Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales INFONAVIT)	Si Cumple	

REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Constancia de situación fiscal emitida por el INFONAVIT	Si Cumple	
Anexo 11 Copia Simple de la Identificación Oficial vigente del representante legal.	Si Cumple	
Anexo 12 (Estratificación) Obligatorio para participantes MYPIMES.	Si Cumple	
Anexo 13 Escrito de no conflicto de interés y de no inhabilitación	Si Cumple	
Anexo 14 Manifiesto de objeto social en actividad económica y profesionales.	Si Cumple	
Anexo 15 Formato libre a través del cual el proveedor se comprometa a entregar la garantía de cumplimiento.	Si Cumple	
REGISTRO SANITARIO. Copia simple del REGISTRO SANITARIO vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la LEY GENERAL DE SALUD (vigencia de 5 años), debidamente identificado (referenciado) por la partida. En caso de que el registro sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la ley general de salud, deberá presentar: A. Copia Simple del Registro sanitario sometido a prórroga. B. Copia Simple del Acuse de recibo del trámite de prórroga del registro sanitario vigente, presentado ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. C. Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.	Si Cumple	
CARTA DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN ORIGINAL. En caso de distribuidores, deberán entregar CARTA DEL FABRICANTE Y/O DISTRIBUIDOR PRIMARIO EN ORIGINAL, en papel membretado y FIRMA AUTÓGRAFA, en la que éste manifieste respaldar la Propuesta Técnica que se presente, por la PARTIDA, indicando el número y nombre de la presente licitación, nombre y descripción de la partida, fecha de expedición y dirigida al ORGANISMO.	Si Cumple	
Anexo 16 MANIFIESTO PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS BIENES. El licitante deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el cual indique que, en caso de resultar adjudicado, se compromete a garantizar de manera obligatoria el cumplimiento total del abastecimiento de los medicamentos ofertados de la manera convenida en el presente procedimiento de contratación y el contrato que se derive de este. Asimismo, se obliga a llevar a cabo todas las acciones necesarias para invariablemente entregar los medicamentos en el plazo establecido y así mantener el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo al instrumento contractual que se derive de la adjudicación.	Si Cumple	
Anexo 17 MANIFIESTO DE CARTA CANJE. El licitante deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, que los medicamentos ofertados, contarán por lo menos caducidad menor a 14 (catorce) meses y hasta con 9 (nueve) meses, siempre y cuando se cuente con una carta compromiso en la cual queda obligado a canjear dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir de la notificación por parte del área requirente o quien este designe, lo anterior sin que genere costo alguno para el ORGANISMO. Además, únicamente entregará medicamentos con caducidad menor a 14 (catorce) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los medicamentos tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.	Si Cumple	
Anexo 18 MANIFIESTO DE ACEPTACIÓN DE LUGAR DE ENTREGA. El licitante deberá presentar escrito en papel preferentemente membretado, firmado por su representante o apoderado legal en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, que en caso de resultar adjudicado y haber cambios en el LUGAR DE ENTREGA (ALMACÉN DEL ORGANISMO) señalado dentro de la presente solicitud de cotización, para realizar las entregas de los BIENES (MEDICAMENTOS) por cuestiones estratégicas de la CONVOCANTE, el PROVEEDOR acepta en realizar los cambios necesarios sin costo alguno para la CONVOCANTE en un perímetro de 150 kilómetros a la redonda, como se establece en el inciso b) LUGAR DE ENTREGA del numeral 2. PLAZO DE ENTREGA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS del Anexo 1. de Requerimientos Técnicos.	Si Cumple	

REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.	SÍ CUMPLE	NO CUMPLE
CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA. Presentar copia simple del CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA, emitida por la entidad regulatoria nacional (COFEPRIS), o del organismo regulatorio del país de origen, documento comprobatorio de los registros sanitarios correspondientes ante la autoridad Sanitaria (COFEPRIS) de los medicamentos ofertados.	Si Cumple	
Anexo 19 NORMAS OFICIALES MEXICANAS. El participante deberá hacer constar mediante escrito que conoce y da cumplimiento a las normas establecida en el numeral 5. <i>NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMATIVIDAD QUE DEBEN CUMPLIR LOS MEDICAMENTOS del ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</i>	Si Cumple	
CARTA COMPROMISO. Carta compromiso en formato libre donde declare bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado presentará al ORGANISMO y titular del ÁREA REQUIRENTE, las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, las sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de los métodos de prueba de los insumos que oferte, en el momento que se requiera.	Si Cumple	
ESCRITO EN FORMATO LIBRE. Escrito en formato libre donde declare bajo protesta de decir verdad, que el LICITANTE ha formulado cuidadosamente todos y cada uno de los PRECIOS UNITARIOS que se proponen, tomando en consideración las circunstancias previsibles que puedan influir sobre ellos. Dichos precios se presentan en moneda nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen en la elaboración de los medicamentos hasta su recepción total por parte del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en los términos y condiciones del Anexo 1. Carta de Requerimientos Técnicos.	Si Cumple	
ESCRITO EN FORMATO LIBRE. Escrito en formato libre donde declare bajo protesta de decir verdad, en el cual el LICITANTE manifieste bajo protesta de decir verdad, en caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, acepta que el ORGANISMO lo haga del conocimiento de dicha autoridad.	Si Cumple	
ESCRITO EN FORMATO LIBRE. Escrito en formato libre donde declare bajo protesta de decir verdad en el que manifieste: "Que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud del ÁREA REQUIRENTE, en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión".	Si Cumple	
DATOS DE CONTACTO DEL LICITANTE. Escrito en formato libre en donde el LICITANTE proporcione el o los contacto(s) del personal designado para recibir y atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los bienes contratados, devoluciones, caducidades, canjes, cambios, etc. El cual deberá de contener los siguientes datos: Nombre completo del contacto oficial, Cargo, Domicilio, Teléfono de oficina, número de extensión, número celular, correo electrónico, horario de atención, para el seguimiento y solución del asunto relaciones de devoluciones.	Si Cumple	

- III. Derivado de la evaluación de los requisitos legales y técnicos obligatorios; señalados en los dictámenes elaborados por parte del área requirente y la unidad centralizada de compras, se informa lo siguiente:

A continuación, se hace mención que el participante **REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.**, reúne todos y cada uno de los requisitos legales y especificaciones técnicas derivadas del **ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS** y lo establecido originalmente en las bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SECGSSJ-LSCC-002-2023 SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ TERCERA VUELTA** y la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN SSJ-SGA-DGA-CA-SECG-005-2023** para la "**ADQUISICIÓN DE MISOPROSTOL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", y por lo tanto se declara que cumple en **VIRTUD** con los requisitos de aspectos legales, administrativos y técnicos, al no advertirse motivos de desechamiento, por lo que su cotización es susceptible de evaluación económica.

- IV. Con fundamento con los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el artículo 69 de su Reglamento, conforme al numeral **10. REQUISITOS OBLIGATORIOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PARTICIPANTES** de la **SOLICITUD DE COTIZACIÓN SSJ-SGA-DGA-CA-SECG-005-2023** para la "**ADQUISICIÓN DE MISOPROSTOL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO**", se procede a analizar la propuesta solvente presentada, que

asegure al ESTADO las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En ese sentido, se elabora el cuadro comparativo del precio ofertado contra el precio promedio derivado de la investigación de mercado:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.		PRECIO PROMEDIO DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO		VALORACIÓN PORCENTUAL (PRECIO UNITARIO)
					PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	
1	010.999.0218.00	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 mg. Envase con 28 tabletas.	ENVASE	291	\$470.00	\$136,770.00	561.67	\$163,445.97	-16.32%
					SUBTOTAL	\$136,770.00	SUBTOTAL	\$163,445.97	
					I.V.A. (En caso de que aplique).	-	I.V.A. (En caso de que aplique).	-	
					TOTAL	\$136,770.00	TOTAL	\$163,445.97	

V. De lo anterior la propuesta presentada por el participante **REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.**, resultó conveniente al obtener -16.62 % más económica que el precio unitario promedio derivado de la investigación de mercado.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme con los artículos 23, 24 fracciones VI y VII, 30 fracciones V y VI, 49, 66, 67 fracción III, 69 fracción III, 71 numeral 2 y 73 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; artículo 69 de su REGLAMENTO; artículos 2 y 27 Políticas y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco; 5, 8, 9, fracción I inciso c, y 12 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco; el ORGANISMO, resuelve:

R E S O L U T I V O

PRIMERO. - De conformidad con lo señalado por los artículos 23, 24 numeral 1, fracción X, 71 numeral 2 y 73 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO** a **REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.**, para la **"ADQUISICIÓN DE MISOPROSTOL PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO"**, por un monto total de **\$136,770.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.)**, sin que genere el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de que cumple con los requisitos, legales, técnicos y económicos solicitados resultando ser **SOLVENTE**; y además de ser la única propuesta, ya que resultó estar dentro de los parámetros económicos, de acuerdo a lo siguiente:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
1	010.999.0218.00	Misoprostol. Tableta. Cada tableta contiene: Misoprostol 200 mg. Envase con 28 tabletas.	ENVASE	291	\$ 470.00	\$ 136,770.00
					SUBTOTAL	\$ 136,770.00
					I.V.A. (En caso de que aplique).	\$ -
					TOTAL	\$ 136,770.00

El tiempo de entrega de los medicamentos adjudicados será a más tarde el día **30 de junio de 2023**, de acuerdo con lo establecido en el **ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**.

Será responsabilidad total del **PROVEEDOR** que la entrega de los bienes se realice conforme a los términos y condiciones establecidos en el **ANEXO 1. CARTA DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS**.

- I. Con fundamento en lo establecido en el artículo 69 numeral 1 fracción VI de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se hace constar el nombre y cargo de los servidores públicos responsables de las evaluaciones realizadas:
 - La evaluación Legal (legal administrativa) y económica, fueron realizadas por los servidores públicos Mtra. Maribel Becerra Bañuelos en su carácter de Directora de Gestión Administrativa, el Lic. Abraham Yasir Maciel Montoya Coordinador de Adquisiciones y como persona designada del proceso en la Unidad Compradora el Lic. Alejandro Antonio Angelino López, todos ellos del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco.
 - Dictamen de Evaluación Técnica, fue emitido por el titular del Área Requirente el Dr. Juan Ramón Torres Márquez, Subdirector General Médico del O.P.D. Servicios de Salud Jalisco en su carácter de Área Requirente.

SEGUNDO. La vigencia de la contratación será a partir del día hábil siguiente de la emisión de la presente resolución de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2023, dejando a salvo las garantías, mismas que seguirán surtiendo sus efectos hasta el término de su vigencia, de conformidad al artículo 76 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y al artículo 101 fracción V del REGLAMENTO de la citada **LEY**, sin perjuicio del tiempo de entrega establecido en la CONVOCATORIA.

TERCERO. En cumplimiento la artículo 69 numeral 5 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 19, fracción I de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, se establece que el proveedor **REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.**, tendrá que comparecer ante la Dirección Jurídica del **ORGANISMO** para la firma del CONTRATO, en un plazo de 1 a 5 días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación y notificación del presente acuerdo.

Así mismo, será requisito indispensable que el proveedor **REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.**, acrediten su registro, vigencia y actualización ante el Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas del Estado de Jalisco, en términos de los artículos 17 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, 27 y 38 del REGLAMENTO de la citada **LEY**.

CUARTO. Apercibase al proveedor **REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.**, que en caso de incumplimiento del CONTRATO que se celebren a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas y previstas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

QUINTO. De conformidad con lo establecido en el artículo 84 numeral 5 de la **LEY**, **NO APLICA** la entrega de la garantía, toda vez que el monto total adjudicado al proveedor **REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.**, resulta inferior al equivalente a cuatro mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.







SEXTO. Notifíquese la presente RESOLUCIÓN al proveedor **REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.**, de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la **LEY** y el artículo 73 de su **REGLAMENTO**.

SÉPTIMO. El proveedor **REINGENIERÍA EN INSUMOS MÉDICOS Y LOGÍSTICA DE ABASTO, S.A. DE C.V.**, manifestó que No es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior señalado en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo con lo anterior, publíquese la presente RESOLUCIÓN en el Portal de <https://sifssj.jalisco.gob.mx/requisition/tree>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las **16:40 horas**, del día **15 del mes de junio del año 2023**.

CÚMPLASE. - Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en la **Séptima Sesión Ordinaria**, con la presencia de sus integrantes, que firman al calce y al margen de esta RESOLUCIÓN, con fundamento en los artículos 24 numeral 1 fracción X, 71 numeral 2 y 73 numeral 1 fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:	ANTEFIRMA:
MTRA. MARIBEL BECERRA BAÑUELOS	DIRECTORA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
LIC. ABRAHAM YASIR MACIEL MONTOYA	COORDINADOR DE ADQUISICIONES DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		
DR. JUAN RAMÓN TORRES MÁRQUEZ	ÁREA REQUERENTE SUBDIRECTOR GENERAL MÉDICO DEL O.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO		

La presente hoja de firmas pertenece al acuerdo de Adjudicación Directa No. **SSJ-SGA-DGA-CA-SECG-005-2023**

